

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

A.- INTRODUCCION

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Colta fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su vida se encuentra basada y normada en las disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Ley de Régimen Municipal;
- c) Ley de Régimen Provincial;
- d) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- e) Código de Trabajo;
- f) Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa;
- g) Ley de Contratación Pública;
- h) Ley Especial de descentralización del Estado y de Participación Social;
- i) Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales;
- j) Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos;
- k) Ordenanzas
- l) Demás Leyes, reglamentos, normas y más disposiciones legales.

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

OBJETIVOS:

La I. Municipalidad tiene como principales objetivos los siguientes:

1. Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales;
3. Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad; y
4. Incrementar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

FUNCIONES:

Para la consecución de los objetivos, el Municipio desarrollará funciones:

1. Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de policía y vigilancia;
2. Control sanitario del servicio de alimentos a la comunidad;
3. Recolección, procesamiento y utilización de residuos;
4. Servicios de administración de camal, plazas y mercados.
5. Servicios de cementerio
6. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;
7. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación de caminos, parques, calles, plazas y demás espacios públicos;
8. Control de construcciones en el área urbana ; y
9. Fomentar el Turismo



0000058

II POLITICAS GENERALES EN LA ENTIDAD

La Cooperación Municipal, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento desarrollará las siguientes políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas en los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- c) Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas municipales.
- d) Control Presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.
- e) Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcciones de letrinas, etc.

IV. ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, esta conformada por los siguientes niveles administrativos:

NIVEL DIRECTIVO	CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA COMISIONES PERMANENTES COMISIONES ESPECIALES
NIVEL ASESOR	CONSEJO DE DESARROLLO DE Colta CONSEJO DE PENSADORES AGENCIA DE COOPERACION EXTERNA DIRECCION JURIDICA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS COLECTIVOS DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
NIVEL OPERATIVO	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS COLECTIVOS DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARIA Y COMUNICACIÓN DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y GESTION DEPARTAMENTO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANDINA Y PATRIMONIO HISTORICO DEPARTAMENTO DE AMBIENTE Y ETNO- ECOTURISMO DEPARTAMENTO DE SALUD DEPARTAMENTO DE MUJER Y FAMILIA ANDINA



0000057

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICION JUSTIFICADA

a) POLITICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la co-gestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en el endurecimiento, en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo; determinar medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las del Municipio.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se analicen en las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.

b) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

IMPUESTOS INTERNOS

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA NETA Y LAS UTILIDADES

- a) Impuesto a las utilidades en la venta de inmuebles urbanos Art. 3387 al 3392 de la Ley de Régimen Municipal.

Decreto 1 667 del 13 de marzo de 1986, publicado en el Reg. Of. N° 394 de la misma fecha
R.O. 891 92.03.11

2.- IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO

- a) Predios Urbanos

Art. 315 de la Ley de Régimen Municipal
R.O: 932 92.05.11

6 por mil adicional a los predios urbanos sobre el avalúo imponible (Mag. Municipal)
Decreto 09 R.O. 168 61-03-20



0000056

A.M. 098 R.O. 42 61-122-28
A.M. 090 R.O. 298 62-11-05 Ley 139 R.O. 535 83-07-14
2 por mil adicional al Impuesto Predial Urbano, sobre el avalúo imponible (educación elemental y Ex^a Medicina Rural).
Ley 68-11 R.O. 34 18-10-63
Ley 69-17 R.O. 172 06-05-69
Ley 139 R.O. 535 14-07-83

2 y 3 por mil adicional al Impuesto Predial Urbano sobre el Avalúo imponible (Mag. Municipal)

Decreto 09 R.O. 168 20-03-61

10 por ciento adicional a los solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata.

Ley de Régimen Municipal Art. 324 y 325

5 y 10 por ciento adicional a los solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas urbanas de promoción inmediata.

Ley de Régimen Municipal Art. 325

b) Predios Rústicos

Art. 338 al 342 de la Ley de Régimen Municipal

Decreto Supremo N° 869 de 12 de Agosto de 1969, publicado en el Registro Oficial N° 99 de 17 de los mismos mes y año.

5 por ciento adicional a los predios rústicos

Decreto s/n R.O. 319 49-09-21

Decreto 956 R.O. 255 71-06-99

5% sobre el valor del impuesto

c) A los activos totales

Ley 06 R.O. 97 88-12-29

R.O. 934 92.05.13

d) Impuesto de Alcabalas

Impuesto de Alcabalas en las donaciones a favor de no legitimarios Art. 351 al 359 de la Ley de Régimen Municipal.

Ley 029 publicada en el Reg. Of. 539 86-06-29

Reforma Art. 359

e) Registros (Inscripciones)

Impuesto a la Inscripción en el Registro de la Propiedad o mercantil de actos, contratos y documentos legalmente obligados.

Ley Régimen Municipal Art. 365 y 366

R.O. 819 91.11.23

f) Impuesto a los vehículos

Al rodaje de vehículos

0000055

Ley de Régimen Municipal Art. 373 al 377
R.O. 934 92.05.13

3.- IMPUESTO SELECTIVO SOBRE SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos
Dcto. 766 R.O. 106 70.11.24
Dcto. s/n R.O. 104 80.01.11
Dcto. 146 R.O. 605 83.10.24 Art. 2

10 por ciento sobre el valor de las planillas de telecomunicaciones (Agua Potable)
Ley 175 R.O. 801 84.08.06
Dcto. 406. R.O. 110 85.01.22

4.- IMPUESTO SOBRE EL USO DE BIENES, PROPIEDADES O LICENCIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES.

a) Impuesto a Patentes
Impuesto mensual de patentes para desarrollara actividades económicas dentro de la respectiva jurisdicción.
Ley de Régimen Municipal Art. 381 y 384
R.O. 363 90.01.25

5.- OTROS IMPUESTOS, MULTAS, INTERESES Y NO ESPECIFICADOS

a) Multas

Multas por infracción a las disposiciones tributarias contenidas en las Ordenanzas Municipales
Ley de Régimen Municipal, Título IX, Sección 2.
Interese por mora en el pago de las obligaciones tributarias a municipios.
Ley de Régimen Municipal Art. 354

6.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

a) Urbanas.

Contribuir para la apertura, pavimentación, construcción y ensanche de calles y vías en el perímetro urbano.
Ley de Régimen Municipal Art. 423

Contribución para la construcción de aceras, bordillos y cercas.
Ley de Régimen Municipal Art. 427.

Contribución para obras de adoquinado en el sector urbano
Dcto. 1252 R.O. 294 71.08.24
Ordenanza Municipal 1386 R.O. 342 71.11.01
Ordenanza Municipal 1966 R.O. 341 80.12.19

7.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) Arrendamientos

Arrendamientos

Arrendamiento de tierras, edificios, locales, etc.
Los respectivos contratos de arrendamiento

Arrendamiento de bóvedas y sitios en cementerios.

0000034

R.O. (S) 331 71.10.15
Ordenanza S/N 87.112.10
R.O. 615 91.01.31
Arrendamiento de salas de velaciones
O.M. S/N 87.12.17

Arrendamientos de puestos en los mercados
R.O. (S) 331 71.10.15
Las ordenanzas municipales respectivas.

Arrendamiento de balnearios
R.O. (S) 331 71.10.15
Las Ordenanzas Municipales respectivas

Arrendamiento de maquinaria, equipo y similares
Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario Art. 35
Acdo. 035 R.O. 41 88.10.86
Acdo. 190 R.O. 412 90.04.06
Acdo. 915 R.O. 915 90.04.06

Arrendamiento de Kioscos
Las resoluciones respectivas dictadas por la Corte Suprema de Justicia

Ocupación de la Vía Pública
R.O. (S) 331 71.10.15
R.O. 363 90.01.25

8.- TASAS.

a) Control y vigilancia municipales
R.O. (S) 331 71.10.15

Servicio de romanas municipales
R.O. (S) 331 71.10.15

Recolección de basura

Decreto 188 R.O. 158 71.02.08
R.O. (S) 331 71.10.15
R.O. 889 92.03.21

b) Agua potable y alcantarillado

Suministros de agua potable
R.O. (S) 331 71.10.15
R.O. 934 92.05.13

Servicio de Alcantarillado
R.O. (S) 331 71.10.15

Otros servicios de agua potable
R.O. 331 71.10.15

c) Servicios Técnicos y varios



0000053

Recaudación de fondos ajenos
R.O. (S) 331 71.10.15

12.- MULTAS, INTERESES E INGRESOS NO ESPECIFICADOS

- a) Multas
- b) Infracción a la Ley de Régimen Municipal

Multas a contratistas por incumplimiento del contrato
Los reglamentos respectivos de cada entidad.

Multas no tributarias de los organismos de Régimen Seccional, Leyes, Ordenanzas Municipales.

- c) Interese.

Interese por mora no tributaria

Los contratos o convenios.

- d) Cobro de Garantías y Finanzas

Efectivización de garantías por incumplimiento de especificaciones técnicas de las obras, bienes o servicios contratados.

13.- NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS

Decreto 1429 R.O. 337 77.05.16
Art. 204 de LOAFYC

2.- CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS

- a) Apertura, pavimentación y construcción de vías
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- b) Pavimentación Urbana
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- c) Aceras, bordillos, cercas
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- d) Obras de alcantarillado
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal
- e) Contribución de plazas, parques y jardines
Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal

3.- TASAS.

- a) Servicios administrativos, ordenanzas del 25 de Diciembre de 1975 Art. 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal
- b) Servicios de camal y frigorífico
Ordenanza del 25 de diciembre de 1958
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal

0000051

- c) Aseo Público
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- d) Control de alimentos
Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal
- e) Reavalúo y Predios Urbanos
Art. 316 y 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal

4.- DERECHOS

- a) Derecho de registro de inquilinato
Art. 397 al 398 de la Ley de Régimen Municipal
- b) Aferición de pesas y medidas
Ordenanza del 19 de octubre de 1966
Art. 397-398-399-4000 de la Ley de Régimen Municipal
- c) Aprobación de planos e inspección de construcciones
Ordenanza de octubre 19 de 1966
Art. 397 al 402 de la Ley de Régimen Municipal

5.- RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- a) Suministros de agua potable
Art. 397 al 407 de la Ley de Régimen Municipal
- b) Conexiones de agua potable
Art. 397-398 y 411 de la Ley de Régimen Municipal
- c) Servicio de canalización y alcantarillado
Art. 3397-398 y 411 de la Ley de Régimen Municipal
- f) Otros materiales
Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal

6.- RENTAS PATRIMONIALES

- a) Arrendamiento de edificios
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal
- b) Arrendamiento de tierras
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal
- c) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal
- d) Ocupación de mercados
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal
- e) Ocupación a la vía pública
Ordenanza del 6 de Octubre de 1975
Art. 263 y 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal



0000050

f) Arrendamiento de Equipos.
Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal

7.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

a) Multas Tributarias
Art. 447 de la Ley de Régimen Municipal

b) Multas
Multas 453 y 454 de la Ley de Régimen Municipal
Ordenanzas Municipales

c) Intereses por mora tributaria
Art. 455 y 446 de la Ley de Régimen Municipal

d) 10% por recaudación de fondos ajenos
Art. 17 numeral 7 de la Ley de Régimen Municipal

e) No tributarios, no especificados
Incluirá otros ingresos no tributarios, no incluidos en la clasificación de anteceda.

8.- CREDITO PUBLICO

Préstamo suscrito con el BEDE el 19 de diciembre de 1994
Préstamo suscrito con el BEDE el 23 de febrero de 1995

9.- VENTA DE ACTVISO

De conformidad con la resolución correspondiente

10.- TRANSFERENCIAS

a) Fondo Nacional de Participaciones

Decreto Supremo N° 983 del 2 de Julio de 1971, publicado en el Reg. Of. N° 260 del mismo mes y año.

Acuerdos distribuidos en el Ministerio de Finanzas

b) 2% de los ingresos del Presupuesto General del Estado
Decreto Legislativo del 19 de Noviembre de 1979, publicado en el reg. Of. 113 del 24 de enero de 1980.



0000023

ILUSTRE MUNICIPIO DE COLTA
PRESUPUESTO 2003
INGRESOS

CODIGO	PARTIDA DE INGRESOS	DENOMINACION	ESTIMACION INICIAL	TOTAL
1,0,00,00.00	INGRESOS CORRIENTES			591,447,25
1,1,00,00.00	IMPUESTOS			30,922,50
1,1,01,00.00	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANACIAS DE CAPITAL		300,00	
1,1,01,02.00	A la venta de predios urbanos		100,00	
1,1,01,03.00	A la venta de predios rurales		200,00	
1,1,02,00.00	SOBRE LA PROPIEDAD		9,600,00	
1,1,02,01.00	A los Predios Urbanos		5,000,00	
1,1,02,02.00	A los Predios Rústicos		1,700,00	
1,1,02,03.00	A la inscripción Registro de la Propiedad o o Regis. Merc.		500,00	
1,1,02,05.00	De Alcabalas		2,000,00	
1,1,02,07.00	A los Activos Totales		400,00	
1,1,03,00.00	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		122,50	
1,1,03,12.00	27% a los espectáculos públicos		122,50	
1,1,07,00.00	IMPUESTOS DIVERSOS		20,900,00	
1,1,07,04.00	Patentes comerciales, industriales y de servicios		400,00	
1,1,07,07.00	Por fiscalización contratistas		20,000,00	
1,1,07,08.00	Al desposte de ganado		100,00	
1,1,07,99.00	Otros impuestos		400,00	
1,3,00,00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES			3,223,50
1,3,01,00.00	TASAS GENERALES		3,173,50	
1,3,01,03.00	Ocupación de lugares públicos		1,100,00	
1,3,01,03,01	Plaza Central		400,00	
1,3,01,03,02	Plaza de Rastro		200,00	
1,3,01,03,03	Vía pública		300,00	
1,3,01,03,04	A los espectáculos públicos		200,00	
1,3,01,07.00	Ventas de Bases		500,00	
1,3,01,08.00	Prestación de servicios, (recolección de basura)		200,00	
1,3,01,09.00	Rodaje de vehículos motorizados		100,00	
1,3,01,10.00	Control y vigilancia municipal		100,50	
1,3,01,11.00	Inscripciones, registros y matrículas		53,00	
1,3,01,14.00	Servicios de camales		1,000,00	
1,3,01,14,01	Chamuscados		300,00	
1,3,01,14,02	Ovino pelado		400,00	
1,3,01,14,03	Porcino pelado		300,00	
1,3,01,99.00	Tasas diversas, aprobación de planos e inspección de construcciones		120,00	
1,3,04,00.00	CONTRIBUCION (ESPECIAL DE MEJORAS)		50,00	
1,3,04,02.00	Por mejoras urbanas y rurales		50,00	
1,4,00,00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			2,467,50
1,4,03,00.00	VENTAS NO INDUSTRIALES		2,467,50	
1,4,03,01.00	Agua potable		2,000,00	
1,4,03,03.00	Alcantarillado		350,00	
1,4,03,99.00	Otros servicios técnicos y especializados		117,50	
1,4,03,99,01	Venta de materiales de agua potable		30,00	
1,4,03,99,02	Arrendamiento de bóvedas y sítos en el cementerio		67,50	
1,4,03,99,03	Certificados de no adeudar al Municipio		30,00	
1,7,00,00.00	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS			5,082,00
1,7,01,00.00	RENTAS DE INVERSIONES		2,050,00	
1,7,01,01.00	Intereses por depósitos a plazos		2,000,00	
1,7,02,00.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		1,242,00	
1,7,02,02.00	Edificios locales y residencias		442,00	

00000008

[Handwritten signature]

1,7,02,03.00	Mobiliario	400,00	
1,7,02,04.00	Maquinaria y equipo	100,00	
1,7,02,99.00	Otros arrendamientos	300,00	
1,7,03,00.00	INTERESES POR MORA	1.540,00	
1,7,03,01.00	Tributaria	1.500,00	
1,7,03,02.00	Ordenanzas Municipales	40,00	
1,7,04,00.00	MULTAS	300,00	
1,7,04,01.00	Tributarias	100,00	
1,7,04,02.00	Infraacciones de ordenanzas municipales	100,00	
1,7,04,04.00	Incumplimiento de contratos	100,00	
1,8,00,00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		349.751,75
1,8,01,00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	547.871,75	
1,8,01,01.00	Gobierno Central del Fodese, Retención Automática 2003	350.371,75	
1,8,01,02.00	Entidades descentralizadas y autónomas Ley 15% del Presupuesto 2003	147.500,00	
1,8,01,03.00	Entidades descentralizadas y autónomas Ley 15% del Presupuesto 2002	30.000,00	
1,8,01,04.00	Entidades del Gobierno Seccional (FODESEC), Retención Automática años anteriores	20.000,00	
1,8,04,00.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO	1.500	
1,8,04,05.00	De planillas de telecomunicaciones	1.000	
1,8,04,07.00	De fondos ajenos	500	
1,9,00,00.00	OTROS INGRESOS	380	
1,9,01,00.00	GARANTIAS Y FIANZAS	200	
1,9,01,01.00	Ejecución de Garantías	200	
1,9,04,99.00	Otros no especificados	180	
2,0,00,00.00	INGRESOS DE CAPITAL		2.517.907,30
2,4,00,00.00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	5.300,00	
2,4,01,00.00	BIENES MUEBLES	5.000,00	
2,4,01,05.00	Vehículos	5.000,00	
2,4,02,00.00	BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES	300,00	
2,4,02,01.00	Terrenos en cementerios	100,00	
2,4,02,02.00	Edificios, locales y residencias (Bóvedas en cementerios)	200,00	
2,8,00,00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.512.607,30	
2,8,01,00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2.511.607,30	
2,8,01,01	Gobierno Central	2.511.607,30	
2,8,01,01,01	Ley 15% 2003	2.018.773,30	
2,8,01,01,02	Ley 15% 2002	300.000,00	
2,8,01,01,03	Ley 115 Fomento Agropecuario 98	150.000,00	
2,8,01,01,04	Ley 115 años anteriores	10.000,00	
2,8,01,01,05	Fondo salvamento Patrimonio Cultural	20.000,00	
2,8,01,01,06	Aporte Prodepine II parte (Estudios Laguna de Colta)	12.834,00	
2,8,01,08	CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	500,00	
2,8,01,08,01	Gobierno Central	500,00	
2,8,03,00	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	500,00	
2,8,03,01	De organismos multilaterales (Unicef)	500,00	
2,8,03,02	De organismos y gobiernos gubernamentales	-	
3,0,00,00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.373.825,44
3,7,00,00	FINANCIAMIENTO INTERNO	1.373.825,44	
3,7,01,00	SALDO EN CAJA Y BANCOS	1.373.825,44	
3,7,01,01	De fondos de Gobierno Central	660.000,00	
3,7,01,02	De fondos de autogestión (estimado)	1.000,00	
3,7,01,99	Otros Saldos (anticipos contractuales)	712.825,44	
	TOTAL INGRESOS		4.463.179,99

00000007

1.- DENOMINACION

FUNCION I. GESTION MUNICIPAL

PROGRAMA 1.- POLÍTICO INSTITUCIONAL

2.- DESCRIPCION

a) ASPECTOS LEGALES

Este programa, tiene por objeto, a través del Concejo Municipal, el Alcalde del Concejo, la Administración Municipal, y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue la Municipalidad, para lo cual desarrollará las siguientes actividades.

Al Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo del cantón, aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno y Administración Municipal por contrato; y, ejercer las demás atribuciones en la Ley de Régimen Municipal.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los reglamentos, acuerdos y resoluciones de Concejo; representar al Concejo junto al Asesor Jurídico, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc., que convenga al progreso del Cantón.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad, le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa de juicio, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde conocer al Concejo.

- DIRECCIÓN FINANCIERA

A través de la Dirección Financiera se administrarán las rentas para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.

La LOAFYC, las normas, principios y políticas de Contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.



0000026

La Dirección Financiera, prestará la colaboración requerida para los departamentos, en especial la que requiere el Departamento de Obras y Servicios Colectivos para el análisis y evaluación de proyectos Municipales.

Se supervisará el levantamiento de Catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevarán registros de especies incobrables, así como se adquirirán los suministros, materiales y bienes muebles adquiridos para distribuir a las dependencias municipales que requiere para su funcionamiento como para administrar los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, elaboración de catastros, emisión y control de títulos de crédito, formulación de datos estadísticos, contabilidad general, recaudación de pagos y bodega.

Unidad Ejecutora:

Concejo, Alcaldía, Secretaría, Sindicatura, Dirección Financiera, Dirección de Gestión



0000025

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
PERIODO 2003

		ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5.0.0.0.0.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES		408.374,60
5.1.0.0.0.00.00.00	GASTOS EN PERSONAL		234.527,60
5.1.1.0.0.00.00.00	GESTION MUNICIPAL		443.374,60
5.1.1.1.0.00.00.00	POLITICO INSTITUCIONAL		443.374,60
5.1.1.1.1.00.00.00	UNIDAD GENERAL Y FINANCIERA		443.374,60
5.1.1.1.1.1.00.00.00	GASTOS EN EL PERSONAL		234.527,60
5.1.1.1.1.1.01.00.00	REMUNERACIONES BASICAS	39.929,53	
5.1.1.1.1.1.01.01.00	Sueldos	38.506,20	
5.1.1.1.1.1.01.02.00	Salarios	1.423,33	
5.1.1.1.1.1.02.00.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	72.634,88	
5.1.1.1.1.1.02.01.00	Subsidio por años de servicio	23.228,13	
5.1.1.1.1.1.02.02.00	Bonificación por responsabilidad	23.078,16	
5.1.1.1.1.1.02.03.00	Décimo tercer sueldo	8.925,07	
5.1.1.1.1.1.02.04.00	Décimo cuarto sueldo	184,00	
5.1.1.1.1.1.02.05.00	Décimo quinto sueldo	46,00	
5.1.1.1.1.1.02.06.00	Décimo sexto sueldo	1.089,92	
5.1.1.1.1.1.02.07.00	Bonificación complementaria	1.120,00	
5.1.1.1.1.1.02.08.00	Bonificación título académico, Especialización y capacitación adicional	1.945,60	
5.1.1.1.1.1.02.09.00	Gastos de representación	12.672,00	
5.1.1.1.1.1.02.11.00	Estímulo pecuniario	92,00	
5.1.1.1.1.1.02.13.00	Aguinaldo navideño	254,00	
5.1.1.1.1.1.03.00.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	47.979,84	
5.1.1.1.1.1.03.01.00	Gastos de residencia	12.672,00	
5.1.1.1.1.1.03.03.00	Compensación por costo de vida	2.629,60	
5.1.1.1.1.1.03.04.00	Compensación por transporte	1.250,24	
5.1.1.1.1.1.03.06.00	Refrigerio	9.108,00	
5.1.1.1.1.1.03.07.00	Comisariato	22.080,00	
5.1.1.1.1.1.04.00.00	SUBSIDIOS	3.921,60	
5.1.1.1.1.1.04.01.00	Por cargas familiares	624,00	
5.1.1.1.1.1.04.02.00	De educación	537,60	
5.1.1.1.1.1.04.05.00	Por vacaciones	60,00	
5.1.1.1.1.1.04.99.00	Otros Subsidios	2.700,00	
5.1.1.1.1.1.04.99.01	Bonificación evaluación del desempeño	2.700,00	
5.1.1.1.1.1.05.00.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	55.449,00	
5.1.1.1.1.1.05.06.00	Licencia remunerada	5.000,00	
5.1.1.1.1.1.05.08.00	Diets	43.449,00	
5.1.1.1.1.1.05.10.00	Servicios personales por contrato	7.000,00	
5.1.1.1.1.1.06.00.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.612,75	
5.1.1.1.1.1.06.01.00	Aporte patronal	4.386,54	
5.1.1.1.1.1.06.02.00	Fondo de reserva	3.226,21	
5.1.1.1.1.1.07.00.00	INDEMNIZACIONES	7.000,00	
5.1.1.1.1.1.07.06.00	Bonificación por jubilación	6.000,00	
5.1.1.1.1.1.07.07.00	Otras indemnizaciones laborales	1.000,00	
5.1.1.1.1.1.07.07.01	Indemnizaciones a funcionarios y trabajadores	1.000,00	
5.3.1.1.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		156.847,00
5.3.1.1.1.3.01.00.00	SERVICIOS BASICOS	14.000,00	
5.3.1.1.1.3.01.04.00	Energía eléctrica	6.500,00	
5.3.1.1.1.3.01.05.00	Telecomunicaciones	7.000,00	
5.3.1.1.1.3.01.08.00	Servicio de correo	500,00	

00000024

5,3,1,1,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	34,100,00	
5,3,1,1,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	8,300,00	
5,3,1,1,1,3,02,06,00	Eventos públicos y oficiales	7,500,00	
5,3,1,1,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad	10,300,00	
5,3,1,1,1,3,02,07,01	Difusión, información y publicidad (presupuesto 2002)	3,000,00	
5,3,1,1,1,3,02,07,02	Difusión, información y publicidad	7,300,00	
5,3,1,1,1,3,02,08,00	Servicio de vigilancia	3,500,00	
5,3,1,1,1,3,02,99,00	Otros servicios Generales	4,500,00	
5,3,1,1,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	37,800,00	
5,3,1,1,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	1,800,00	
5,3,1,1,1,3,03,02,00	Pasajes al exterior	6,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias en el interior	12,000,00	
5,3,1,1,1,3,03,04,00	Viáticos y subsistencias en el exterior	18,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	11,767,00	
5,3,1,1,1,3,04,03,00	Mobiliarios	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,04,05,00	Vehiculos	9,767,00	
5,3,1,1,1,3,04,05,01	Vehiculos (presupuesto 2002)	3,767,00	
5,3,1,1,1,3,04,05,02	Vehiculos	6,000,00	
5,3,1,1,1,3,06,00,00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	24,500,00	
5,3,1,1,1,3,06,01,00	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	24,500,00	
5,3,1,1,1,3,06,01,01	Desarrollo Y Fortalecimiento Presupuesto Participativo	15,000,00	
5,3,1,1,1,3,06,01,02	Proyecto de Modernización municipal	9,500,00	
5,3,1,1,1,3,07,00,00	GASTOS EN INFORMATICA	8,000,00	
5,3,1,1,1,3,07,01,00	Desarrollo de sistemas informáticos	7,000,00	
5,3,1,1,1,3,07,01,01	Automatización Sistema Contable y de Recaudaciones Municipales	7,000,00	
5,3,1,1,1,3,07,04,00	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	26,680,00	
5,3,1,1,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	2,680,00	
5,3,1,1,1,3,08,03,00	Combustibles y lubricantes	11,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	2,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,07,00	Materiales de impresión, fotografía reproducción y publicaciones	1,000,00	
5,3,1,1,1,3,08,13,00	Repuestos y accesorios	8,000,00	
5,7,1,1,1,7,00,00,00	GASTOS FINANCIEROS		17,000,00
5,7,1,1,1,7,02,00,00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	17,000,00	
5,7,1,1,1,7,02,01,00	Seguros	17,000,00	
5,7,1,1,1,7,02,01,01	Seguros (presupuesto 2002)	8,500,00	
5,7,1,1,1,7,02,01,02	Seguros	8,500,00	
8,0,1,1,1,0,00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		35,000,00
8,4,1,1,1,4,00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	35,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,00,00	BIENES MUEBLES	35,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,03,00	Mobiliarios	5,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,03,01	Mobiliario (presupuesto 2002)	3,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,03,02	Mobiliario oficinas	2,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,04,00	Maquinarias y equipos	15,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,07,00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	8,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,07,01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos presupuesto 2002	3,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,07,02	Equipos, sistemas y paquetes informáticos (gestión)	5,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,08,00	Libros y colecciones	1,000,00	
8,4,1,1,1,4,01,11,00	Partes y repuestos	6,000,00	

000000-3

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 1.- CALIDAD DE VIDA - SOCIAL

.- CAPACITACION Y FORMACION

Estimular, con apoyo de las ONGs u otras instancias de la sociedad civil, el funcionamiento de centros de capacitación técnica, centros de servicios al comercio, al turismo, a la oferta de micro finanzas y de seguros contra riesgos y contingencias.

.- SALUD E HIGIENE

Mejorar en términos de equidad urbana y rural, de equidad de género y generacional, los servicios preventivos que permitan proteger la salud física y psicológica.

Coordinar y cooperar en la prestación de servicios de salud de calidad, que contribuyan a controlar epidemias, a erradicar plagas a informar sobre riesgos derivados de deficiencias higiénicas en espacios habitados.

Impulsar la información respecto de enfermedades transmisibles, especialmente el SIDA y otras de transmisión sexual, que afecta a la juventud y adultos.

Construir el sistema de salud parroquiales y comunitarias, seguro social campesino y otros centros de salud del cantón para ampliar la cobertura de prevención y curación de enfermedades.

Dar estímulos a la capacitación y formación de los shamanes que desarrollan la medicina ancestral, especialmente en las zonas rurales.

.- CULTURA Y DEPORTES

La preocupación fundamental de este programa es cubrir las áreas de las Ciencias Sociales y Ciencias Naturales a través de la dotación de publicaciones para la biblioteca de la entidad, brindará la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del País y del Cantón.

Se publicará la revista Municipal, órgano de difusión de la Municipalidad con tópicos diferentes del Cantón y del resto de la comunidad además se prestará asistencia económica a eventos de carácter cultural, deportivo, comunitario y científico en medida de las posibilidades; y, se capacitará el personal de la entidad a través de la participación en congresos de los organizados por los municipios, en cursos y seminarios inherentes a las funciones.

Unidad Ejecutora:

Jefatura de Educación y Cultura, Unidad de Salud de la Dirección de Desarrollo Humano, Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Dirección de Gestión, Instituto de Capacitación Municipal.



0000022

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION	
5,0,0,0,0,0,0,0,0,0	GASTOS CORRIENTES		143.061,41
5,1,0,0,0,0,0,0,0,0	GASTOS EN PERSONAL		40.861,41
5,1,2,0,0,0,0,0,0,0	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		3.979.949,79
5,1,2,1,0,0,0,0,0,0	CALIDAD DE VIDA - SOCIAL		216.535,21
5,1,2,1,1,0,0,0,0,0	UNIDAD CAPACITACION, SALUD Y CULTURA		216.535,21
5,1,2,1,1,1,0,0,0,0	GASTOS EN EL PERSONAL		40.861,41
5,1,2,1,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	7.850,87	
5,1,2,1,1,1,01,01,00	Sueldos	7.395,00	
5,1,2,1,1,1,01,02,00	Salarios	455,87	
5,1,2,1,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	12.159,62	
5,1,2,1,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	4.836,05	
5,1,2,1,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	4.251,00	
5,1,2,1,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	2.130,59	
5,1,2,1,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	72,00	
5,1,2,1,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	18,00	
5,1,2,1,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	440,98	
5,1,2,2,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	260,00	
5,1,2,1,1,1,02,09,00	Gastos de representación	-	
5,1,2,1,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	36,00	
5,1,2,1,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	96,00	
5,1,2,1,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	19.553,76	
5,1,2,1,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	-	
5,1,2,1,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	1.027,20	
5,1,2,2,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	322,56	
5,1,2,2,1,1,03,06,00	Refrigerio	3.564,00	
5,1,2,1,1,1,03,07,00	Comisariato	6.640,00	
5,1,2,1,1,1,04,00,00	SUBSIDIO	1.753,40	
5,1,2,1,1,1,04,01,00	Subsidio por cargas familiares	204,00	
5,1,2,1,1,1,04,02,00	Subsidio de educación	134,40	
5,1,2,2,1,1,04,06,00	Por vacaciones	15,00	
5,1,2,2,1,1,04,99,00	Otros Subsidios	1.400,00	
5,1,2,2,1,1,04,99,01	Evaluación del desempeño	1.400,00	
5,1,2,1,1,1,05,00,00	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.000,00	
5,1,2,1,1,1,05,10,00	Servicios personales por contrato	4.000,00	
5,1,2,1,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.543,76	
5,1,2,1,1,1,06,01,00	Aporte patronal	889,52	
5,1,2,1,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	654,24	
5,3,2,1,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		102.200,00
5,3,2,1,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	74.100,00	
5,3,2,1,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	500,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,00	Espectáculos Culturales y Sociales	73.300,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,01	Diálogo de profesionales estudiantes secundarios Superiores y Mujeres	10.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,02	Semana cultural y deportiva "Carnaval 2003"	15.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,03	Contraparte programa Nuestros Niños	5.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,04	Concurso para la reelaboración del himno y canción de Colta	6.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,05	Círculo Atlético Kulla Kucha	2.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,07	Diálogo de la niñez	3.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,08	Mejoramiento calidad de vida de los limitados tercera edad	4.000,00	

0000001

5,3,2,1,1,3,02,03,08	Fiesta de cantonización y reencuentro de colonias cobencos	22.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,12	Realización de eventos académicos y científicos (otros eventos)	1.300,00	
5,3,2,1,1,3,02,05,15	Concursos Culturales (presupuesto 2002)	5.000,00	
5,3,2,1,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad	300,00	
5,3,2,1,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3.600,00	
5,3,2,1,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	600,00	
5,3,2,1,1,3,03,02,00	Viáticos y subsistencias al interior	3.000,00	
5,3,2,1,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	400,00	
5,3,2,1,1,3,04,03,00	Mobiliarios	200,00	
5,3,2,1,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	100,00	
5,3,2,1,1,3,04,05,00	Vehículos	100,00	
5,3,2,1,1,3,06,00,00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	20.540,00	
5,3,2,1,1,3,06,03,00	Servicio de capacitación	20.540,00	
5,3,2,1,1,3,06,03,01	Programas radiofónicas	8.000,00	
5,3,2,1,1,3,06,03,02	Módulos de capacitación	12.000,00	
5,3,2,1,1,3,06,03,03	Certificados y promoción	540,00	
5,3,2,1,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.560,00	
5,3,2,1,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	1.360,00	
5,3,2,1,1,3,08,03,00	Combustibles y lubricantes	200,00	
5,3,2,1,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	1.000,00	
5,3,2,1,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	800,00	
5,3,2,3,1,3,08,13,00	Repuestos y accesorios	200,00	
7,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS DE INVERSION		59.683,40
7,3,2,1,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICOS DE CONSUMO PARA INVERSION		24.000,00
7,3,2,1,1,3,01,00,00	SERVICIOS BASICOS	16.000,00	
7,3,2,1,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad (Cota Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana)	16.000,00	
7,3,2,1,1,3,06,00,00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3.000,00	
7,3,2,1,1,3,06,00,01	Servicios de capacitación	1.500,00	
7,3,2,1,1,3,06,05,00	Estudio y diseño de proyectos	1.500,00	
7,3,2,1,1,3,06,05,01	Estudio y diseño de proyectos de capacitación	1.000,00	
7,3,2,1,1,3,06,05,02	Convenio con UNICEF	500,00	
7,3,2,1,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	5.000,00	
7,3,2,1,1,3,08,12,00	Materiales didácticos	5.000,00	
7,3,2,1,1,3,08,12,01	Material didáctico para las instituciones educativas	5.000,00	
7,5,2,1,1,5,00,00,00	OBRAS PUBLICAS		35.683,40
7,5,2,1,1,5,01,00,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	5.273,60	
7,5,2,1,1,5,01,04,00	De Urbanización y Embellecimiento	-	
7,5,2,1,1,5,01,04,01	Remodelación Estado Municipal	-	
7,5,2,1,1,5,01,07,00	Construcciones y edificaciones	5.273,60	
7,5,2,1,1,5,01,07,01	Construcción centro de capacitación, Parroquia Columba, Píllucate Alto	5.273,60	
7,5,2,1,1,5,99,00,00	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	29.409,80	
7,5,2,1,1,5,99,01,00	Restauración y consolidación estructural Iglesia Sicalpa Viejo	5.516,80	
7,5,2,1,1,5,99,02,00	Restauración de Iglesia del Barrio Santo Cristo	8.043,00	
7,5,2,1,1,5,99,03,00	Campañas de salud	6.000,00	
7,5,2,1,1,5,99,04,00	Aporte sistema de salud cantonal con los Yachak	1.000,00	
7,5,2,1,1,5,99,05,00	Aporte para equipamiento Subcentro de Salud Parroquia Juan de Velasco	3.384,00	
7,5,2,1,1,5,99,06,00	Aporte para equipamiento Subcentro de Salud Parroquia Cañi	7.468,00	
7,8,2,1,1,8,00,00,00	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.000,00	
7,8,2,1,1,8,02,00,00	TRANSFERENCIAS DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	1.000,00	
7,8,2,1,1,8,03,00,00	Becas	1.000,00	

000000=0

8,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		13.790,40
8,4,2,1,1,4,00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACION		13.790,40
8,4,2,1,1,4,01,00,00	BIENES MUEBLES	13.790,40	
8,4,2,1,1,4,01,03,00	Mobiliario	2.000,00	
8,4,2,1,1,4,01,07,00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	10.790,40	
8,4,2,1,1,4,01,07,01	Aporte equipamiento computadores y copiadora San Guisel	5.273,60	
8,4,2,1,1,4,01,07,02	Aporte equipamiento tecnologico centro educativo Gatazo Chico	5.516,80	
8,4,2,1,1,4,01,09,00	Libros y colecciones	1.000,00	

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

0000013

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 2.- CALIDAD DE VIDA - INFRAESTRUCTURA

- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Este programa tiene el propósito de abastecer de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

Construcciones de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público, se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará y controlará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

En este año como en el anterior se tratará de cubrir el déficit de instalación de medidores de agua potable en zonas donde crece el líquido vital.

OBRAS PUBLICAS

Atender en condiciones de equidad las necesidades urbanas y rurales de infraestructura vial productiva, de servicios y de prevención de riesgos naturales.

Utilizar técnicas que incorporen uso intensivo de fuerza de trabajo digno y creativo, para posibilitar a los desempleados fuentes de ocupación y de ingresos.

Estimular la organización y cooperación de empresas privadas de construcción pública, constituidas por profesionales y trabajadores ecuatorianos que garanticen solvencia técnica similar o extranjera.

Mantener e buen funcionamiento la infraestructura construida y los equipos y maquinarias municipales.

Garantizar que los activos físicos municipales, para su cuidado y mantenimiento sean reconocidos por todos los ciudadanos como sus propios activos.

Procurar prácticas de control social sobre los bienes públicos, para evitar actos de vandalismo y destrucción.

Evitar el deterioro ambiental en la definición y construcción de obras públicas.

Utilizar procedimientos técnicos y contractuales, evitando la improvisación, el gasto superfluo o dispendioso, las dilaciones en los trámites y la falta de ética en las contrataciones.

Coordinar con las organizaciones provinciales y de base tanto la identificación de necesidades y potencialidades de su propia cooperación, cuanto la incorporación de trabajadores que amplíe la posibilidad de generar empleo e ingresos especialmente en barrios urbanos o espacios rurales de economía deprimida y subsecuente conflictividad social.

Mantener bien informados a los ciudadanos respecto a sus derechos y obligaciones en lo relacionado con servicios públicos.

Procurar que el alcance de los servicios sea lo más amplio y equitativo, garantizado el buen funcionamiento de servicios que ofrecen municipales como las de agua y alcantarillado.

0000018.

Velar para que instalaciones de servicio público, construcciones o dotaciones de servicios de origen privado o gubernamental no atenta contra la seguridad, la salud y el ambiente.

Orientar la acción de las empresas municipales a la prestación de servicios eficientes con costos adecuados y con precios al alcance de todos los sectores.

Aplicar normas de defensa del consumidor y mecanismo de medición de la satisfacción de los clientes los mismos que deberán estar en el centro de la preocupación de las empresas de servicios.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Planificación, Obras y Servicios Colectivos.



0000017

7,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS DE INVERSION		237.943,54
7,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		108.283,54
7,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		3.733.168,46
7,1,2,2,0,0,00,00,00	CALIDAD DE VIDA - INFRAESTRUCTURA		2.733.168,46
7,1,2,2,1,0,00,00,00	UNIDAD PLANIFICACION, OBRAS Y SERVICIOS COLECTIVOS		2.733.168,46
7,1,2,2,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		108.283,54
7,1,2,2,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	18.110,87	
7,1,2,2,1,1,01,01,00	Sueldos	11.115,00	
7,1,2,2,1,1,01,02,00	Salarios	7.095,87	
7,1,2,2,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	32.126,38	
7,1,2,2,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	8.819,36	
7,1,2,2,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	7.553,25	
7,1,2,2,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	5.200,29	
7,1,2,2,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	216,00	
7,1,2,2,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	54,00	
7,1,2,2,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	1.383,48	
7,1,2,2,1,1,02,07,00	Gastos de representación	2.088,00	
7,1,2,2,1,1,02,09,00	Bonificación complementaria	5.320,00	
7,1,2,2,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	103,00	
7,1,2,2,1,1,02,13,00	Bono navideño	384,00	
7,1,2,2,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	50.175,84	
7,1,2,2,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	2.088,00	
7,1,2,2,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	5.347,20	
7,1,2,2,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	6.128,64	
7,1,2,2,1,1,03,06,00	Refrigerio	10.692,00	
7,1,2,2,1,1,03,07,00	Comisariato	25.920,00	
7,1,2,2,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	2.709,96	
7,1,2,2,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	768,00	
7,1,2,2,1,1,04,02,00	De educación	456,96	
7,1,2,2,1,1,04,06,00	Por vacaciones	285,00	
7,1,2,2,1,1,04,99,00	Otros Subsidios	1.200,00	
7,1,2,2,1,1,04,99,01	Bonificación evaluación del desempeño	1.200,00	
7,1,2,2,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.160,49	
7,1,2,2,1,1,06,01,00	Aporte patronal	2.567,92	
7,1,2,2,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	1.592,57	
7,3,2,2,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		129.690,00
7,3,2,2,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	20.400,00	
7,3,2,2,1,3,02,01,00	Transporte de personal	20.000,00	
7,3,2,2,1,3,02,01,01	Servicio de transporte por tercerización	20.000,00	
7,3,2,2,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	400,00	
7,3,2,2,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	5.500,00	
7,3,2,2,1,3,03,01,00	Pasajes en el interior	500,00	
7,3,2,2,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias al interior	5.000,00	
7,3,2,2,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	18.200,00	
7,3,2,2,1,3,04,03,00	Mobiliario	200,00	
7,3,2,2,1,3,04,04,00	Maquinarias y equipos	10.000,00	
7,3,2,2,1,3,04,05,00	Vehículos	8.000,00	
7,3,2,2,1,3,06,00,00	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	28.000,00	
7,3,2,2,1,3,06,04,00	Fiscalización e inspecciones técnicas	12.000,00	
7,3,2,2,1,3,06,05,00	Estudio y Diseño de Proyectos	16.000,00	
7,3,2,2,1,3,06,05,01	Plan maestro de agua potable y saneamiento del Cantón Colta	1.000,00	
7,3,2,2,1,3,06,05,02	Diseño de proyectos de infraestructura	5.000,00	
7,3,2,2,1,3,06,05,03	Estudios y Diseños de Proyectos 2002	10.000,00	

0000016

7,5,2,2,1,5,01,07,01	Construcción de aulas escolares, Parroquia Juan de Velasco	2.707,20	
7,5,2,2,1,5,01,07,02	Construcción de aulas escolares, Parroquia Columbe	13.184,00	
7,5,2,2,1,5,01,07,03	Construcción de aulas escolares, Parroquia Cicalpa	5.516,80	
7,5,2,2,1,5,01,07,04	Construcción canchas deportivas, Parroquia Juan de Velasco	2.707,20	
7,5,2,2,1,5,01,07,05	Construcción de centros educativos, Parroquia Juan de Velasco	5.414,40	
7,5,2,2,1,5,01,07,06	Terminación cocina escolar, comunidad Resen, Parroquia Cicalpa	5.516,80	
7,5,2,2,1,5,01,07,07	Terminación de oficinas de la Junta de agua Tepéyac Alto, Parroquia Juan de Velasco	2.707,20	
7,5,2,2,1,5,01,07,08	Construcción centros artesanales, Parroquias Columbe y Cicalpa	10.790,40	
7,5,2,2,1,5,01,07,09	Desbanque y relleno comunidad Aichabug, Parroquia Cajabamba	5.516,80	
7,5,2,2,1,5,01,09,00	Construcciones Agropecuarias	16.064,00	
7,5,2,2,1,5,01,09,01	Construcción centros de acopio, Parroquia Cajabamba y Columbe	10.790,40	
7,5,2,2,1,5,01,09,02	Ampliación de molino y tienda comunal, Parroquia Columbe	5.273,60	
7,5,2,2,1,5,01,99,00	Otras obras de infraestructura	27.767,80	
7,5,2,2,1,5,01,99,01	Construcción batería sanitaria, Parroquia Santiago de Quito	5.174,40	
7,5,2,2,1,5,01,99,02	Construcción batería sanitaria, Parroquia Cicalpa	11.033,60	
7,5,2,2,1,5,01,99,03	Construcción de letrinas, Parroquia Cicalpa	5.516,80	
7,5,2,2,1,5,01,99,04	Aporte de materiales para construcción de aulas escuela Santa Mariana	6.043,00	
7,5,2,2,1,5,05,00,00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		387.301,00
7,5,2,2,1,5,05,01,00	En Obras de infraestructura	345.000,00	
7,5,2,2,1,5,05,01,01	Mantenimiento terminación y reparación de obras (anexo)	100.000,00	
7,5,2,2,1,5,05,01,02	Para pago planillas excesos de obra del año anterior	10.000,00	
7,5,2,2,1,5,05,01,03	Para reajuste de precios	10.000,00	
7,5,2,2,1,5,05,01,04	Obras de interés urbano y rural	160.000,00	
7,5,2,2,1,5,05,01,05	Otras obras - premios	5.000,00	
7,5,2,2,1,5,05,99,00	Asignaciones a distribuir (anexo)	42.301,00	
8,0,2,2,1,0,00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		239.158,10
8,4,2,2,1,4,00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	259.158,10	
8,4,2,2,1,4,01,00,00	BIENES MUEBLES	244.920,00	
8,4,2,2,1,4,01,03,00	Mobiliarios	6.000,00	
8,4,2,2,1,4,01,04,00	Maquinarias y equipos	172.625,00	
8,4,2,2,1,4,01,04,01	Maquinarias y equipos (presupuesto 2002)	92.000,00	
8,4,2,2,1,4,01,04,02	Maquinarias y equipos (contraparte deuda con el BEDE)	31.428,00	
8,4,2,2,1,4,01,04,03	Maquinarias y equipos (rodillo)	48.000,00	
8,4,2,2,1,4,01,04,04	Adquisición bomba de agua (arastre 2002)	1.200,00	
8,4,2,2,1,4,01,05,00	Vehículos (arastre 2002)	21.500,00	
8,4,2,2,1,4,01,05,00	Herramientas	6.000,00	
8,4,2,2,1,4,01,07,00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	3.800,00	
8,4,2,2,1,4,01,07,01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos (presupuesto 2002)	1.800,00	
8,4,2,2,1,4,01,07,02	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	2.000,00	
8,4,2,2,1,4,01,11,00	Partes y repuestos	35.000,00	
8,4,2,2,1,4,03,00,00	EXPROPIACIÓN DE BIENES	14.232,10	
8,4,2,2,1,4,03,01,00	Terrenos	1.000,00	
8,4,2,2,1,4,03,02,00	Edificios, locales y residencias	1.000,00	
8,4,2,2,1,4,03,99,00	Otras expropiaciones de bienes	12.232,10	
8,4,2,2,1,4,03,99,01	Adquisición terreno relleno sanitario	8.000,00	
8,4,2,2,1,4,03,99,02	Otras expropiaciones de bienes (Adq. Terreno para sede Barrio La Loma)	4.232,10	

0000014

1.- DENOMINACION

FUNCION II DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 3- DESARROLLO ECONOMICO

Analizar las características de operación y financiamiento de la economía popular, cuyo principal activo es la fuerza de trabajo, para proveerle espacios dignos de funcionamiento y acceso a microfinanciamiento.

Incorporar a las mujeres jefas de hogar, que trabajan en mercados, calles o en pequeñas iniciativas familiares de negocios, a procesos de capacitación en gestión de empresas, a prácticas asociativas de ahorro y crédito, que les permitan retener valor agregado y aliviar su sobrecarga de trabajo.

Procurar los espacios de trabajo de micro y pequeños empresarios, dotándoles de infraestructura y servicios a costos accesibles a sus disponibilidades de recursos o a sus expectativas de incrementarlos por mejores condiciones de trabajo.

Ofrecer, en coordinación con organismo públicos y privados, recursos de inversión a los que se asocien los recursos disponibles de los mismos auto empleados, quienes así podrán acumular su propio acervo productivo o capital, a la vez que desarrollarán su auto estima y se sentirán incluidos en la sociedad.

Aprovechar los activos de la comunidad para la generación de empleos mediante el desarrollo de empresas comunitarias.

UNIDAD EJECUTORA:

La Unidad Ejecutora responsable será la oficina de Economía Local que depende de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.



0000013

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
22	PRODUCCION Y ECONOMIA SOLIDARIA		
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		41.869,24
5,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		34.089,24
5,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		618.010,04
5,1,2,3,0,0,00,00,00	PRODUCCION Y ECONOMIA SOLIDARIA		618.010,04
5,1,2,3,1,0,00,00,00	UNIDAD DESARROLLO HUMANO		618.010,04
5,1,2,3,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		34.089,24
5,1,2,3,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	7.622,35	
5,1,2,3,1,1,01,01,00	Sueldos	6.975,00	
5,1,2,3,1,1,01,02,00	Salarios	647,35	
5,1,2,3,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	12.096,53	
5,1,2,3,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	2.026,13	
5,1,2,3,1,1,02,02,00	Bonificación por responsabilidad	4.370,25	
5,1,2,3,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	1.723,23	
5,1,2,3,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	48,00	
5,1,2,3,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	12,00	
5,1,2,3,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	272,92	
5,1,2,3,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	560,00	
5,1,2,3,1,1,02,08,00	Gastos de representación	2.000,00	
5,1,2,3,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	24,00	
5,1,2,3,1,1,02,13,00	Bono navideño	72,00	
5,1,2,3,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	11.742,72	
5,1,2,3,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	2.088,00	
5,1,2,3,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	873,60	
5,1,2,3,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	645,12	
5,1,2,3,1,1,03,06,00	Refrigerio	2.376,00	
5,1,2,3,1,1,03,07,00	Comisarato	5.760,00	
5,1,2,3,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	1.108,40	
5,1,2,3,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	144,00	
5,1,2,3,1,1,04,02,00	De educación	134,40	
5,1,2,3,1,1,04,06,00	Por vacaciones	30,00	
5,1,2,3,1,1,04,99,00	Otros subsidios	800,00	
5,1,2,3,1,1,04,99,00	Bonificación evaluación del desempeño	800,00	
5,1,2,3,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.510,24	
5,1,2,3,1,1,06,01,00	Aporte patronal	884,04	
5,1,2,3,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	626,20	
5,3,2,3,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.780,00
5,3,2,3,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	1.800,00	
5,3,2,3,1,3,02,04,00	Impresión, reproducción y publicación	800,00	
5,3,2,3,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad	800,00	
5,3,2,3,1,3,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.500,00	
5,3,2,3,1,3,03,01,00	Pasajes al interior	500,00	
5,3,2,3,1,3,03,03,00	Viáticos y subsistencias en el interior	4.000,00	
5,3,2,3,1,3,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200,00	
5,3,2,3,1,3,04,01,00	Mobiliarios	200,00	
5,3,2,3,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.480,00	
5,3,2,3,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	680,00	

[Handwritten signature]

0000012

5,3,2,3,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	600,00	
5,3,2,3,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	200,00	
6,0,2,3,1,0,00,00,00	GASTOS DE PRODUCCION		7.500,00
6,3,2,3,1,3,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION	7.500,00	
6,3,2,3,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES	7.000,00	
6,3,2,3,1,3,02,07,00	Difusión, información y publicidad	7.000,00	
6,3,2,3,1,3,02,07,01	Organización y difusión Feria Indígena Cota y presupuesto participativo	7.000,00	
6,3,2,3,1,3,02,09,00	Otros servicios	-	
		-	
		-	
		-	
6,3,2,3,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	500,00	
6,3,2,3,1,3,08,09,00	Medicinas y productos farmacéuticos	500,00	
7,0,2,3,1,3,00,00,00	GASTOS DE INVERSION		397.706,40
7,5,2,3,1,5,00,00,00	OBRAS PUBLICAS	397.706,40	
7,5,2,3,1,5,01,00,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	397.706,40	
7,5,2,3,1,5,01,02,00	De Riego y Manejo de Aguas	94.326,40	
7,5,2,3,1,5,01,02,01	Aporte sistema de riego, Parroquia Cajabamba	11.033,60	
7,5,2,3,1,5,01,02,02	Aporte sistema de riego, Parroquia Juan de Velasco	12.182,40	
7,5,2,3,1,5,01,02,03	Aporte sistema de riego, Parroquia Columbe	13.184,00	
7,5,2,3,1,5,01,02,04	Aporte sistema de riego, Parroquia Cicalpa	57.926,40	
7,5,2,3,1,5,01,07,00	Construcciones y edificaciones	66.000,00	
7,5,2,3,1,5,01,07,01	Adecuación del Camal Municipal	1.000,00	
7,5,2,3,1,5,01,07,02	Remodelación interna Mercado Central	65.000,00	
7,5,2,3,1,5,01,09,00	Construcciones Agropecuarias	26.204,80	
7,5,2,3,1,5,01,09,01	Programa de especies menores, Parroquia Cicalpa	26.204,80	
		-	
7,5,2,3,1,5,01,99,00	Otras Obras de Infraestructura	211.175,20	
7,5,2,3,1,5,01,99,01	Ejecución de Proyectos Presupuestados en el 2002	166.466,00	
7,5,2,3,1,5,01,99,02	Programa de microempresas, Parroquia Juan de Velasco	2.707,20	
7,5,2,3,1,5,01,99,03	Planta de elaboración de adoquines	20.000,00	
7,5,2,3,1,5,01,99,04	Reactivación del Restaurant de Balbanera	20.000,00	
8,0,2,3,1,0,00,00,00	GASTOS DE CAPITAL		170.934,40
8,4,2,3,1,4,00,00,00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	170.934,40	
8,4,2,3,1,4,01,00,00	BIENES MUEBLES	123.644,00	
8,4,2,3,1,4,01,04,00	Maquinaria y equipos	76.353,60	
8,4,2,3,1,4,01,04,01	Aporte adquisición de maquinaria trituradora, Parroquia Cajabamba	5.516,80	
8,4,2,3,1,4,01,04,02	Aporte adquisición de maquinaria agrícola, Parroquia Santiago de Quito	38.808,00	
8,4,2,3,1,4,01,04,03	Aporte adquisición molino, Parroquia Santiago de Quito	5.174,40	
8,4,2,3,1,4,01,04,04	Aporte adquisición molino, Parroquia Cicalpa	5.516,80	
8,4,2,3,1,4,01,04,05	Aporte maquinaria para artesanía, Parroquias Cajabamba y Columbe	16.064,00	
8,4,2,3,1,4,01,04,06	Aporte equipamiento panificadora, Columbe Chico, Parroquia Columbe	5.273,60	
8,4,2,3,1,4,01,06,00	Herramientas	10.790,40	
8,4,2,3,1,4,01,06,01	Adquisición de herramientas agrícolas, Parroquias Columbe	5.273,60	
8,4,2,3,1,4,01,06,02	Adquisición de herramientas agrícolas, Parroquia Cicalpa	5.516,80	
8,4,2,3,1,4,01,07,00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.500,00	

0000011

8.4.2.3.14.02.00,00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	35.000,00
8.4.2.3.14.02.02,00	Edificios, Locales y Residencias	35.000,00
8.4.2.3.14.02.02.01	Adquisición del restaurante de Baibanera	35.000,00



0000000

1.- DENOMINACION

FUNCION II.- DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE

PROGRAMA 4.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Actualizar las informaciones catastrales urbanas y rurales con criterios técnicos.

Legalizar la propiedad individual y comunitaria, para evitar situaciones de riesgo.

Facilitar la definición de medidas de control ambiental, preservar o reponer recursos naturales, disponer de espacios de valor recreacional y turístico, proteger los yacimientos arqueológicos, los monumentos a las edificaciones históricas y restaurarlas, manteniendo su valor cultural.

Proteger la vida de la población de riesgos de origen natural y humanos.

Establecer normativas adecuadas a las necesidades de expansión urbana, atendiendo a las posibilidades de dotación de servicios básicos y sociales que garanticen condiciones de vida digna.

Considerar en los proyectos las facilidades que precisan las personas que tienen discapacidades y eliminar las barreras arquitectónicas para dicho efecto.

Utilizar técnicas modernas de identificación cartográfica y topográfica; establecer prácticas participativas en las que sean los mismos grupos de interés ciudadano los que contribuyan a establecer la mejor distribución de los espacios públicos y privados, al mantenimiento de valores culturales y reconocimiento del deber social de participar en la cobertura de costos de obras y servicios a partir de la idónea satisfacción de aspiraciones en mejoramiento de la calidad de vida.

Organizar mesas de diálogo, espacios de consenso, ejercicios de ciudadanía activa que faciliten, una adecuada aplicación de estas políticas

AMBIENTE Y TURISMO

Investigar las situaciones generadoras de mayor vulnerabilidad ambiental, para atenderlas en forma prioritaria.

Proteger y recuperar vertientes, cuantificar y delimitar los bosques protectores, establecer medidas preventivas contra la contaminación de suelo, agua y aire.

Desarrollar acciones de ciudades para evitar edificaciones o explotaciones de recursos en espacios de riesgo.

Reforestar cuencas de ríos y espacios no cultivables con especies nativas para evitar daños irreparables a la biota nativa, al suelo y a las aguas superficiales y subterráneas.

Educar, capacitar, estimular con incentivos a la población que coopera en acciones de mitigación o de corrección de impactos ambientales negativos.

Prohibir y sancionar las actividades que atenta contra la seguridad ambiental (fertilización o sanidad vegetal con productos altamente peligrosos para la salud humana y las condiciones de suelo, aire y agua, etc.).

Dar incentivos a los centros de estudios e investigaciones para que cooperen en el adecuado manejo del medio ambiente.

00000000

Establecer alianzas estratégicas o redes de cooperación con entidades especializadas en ecología tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas.

Difundir por todos los medios posibles mensajes para prevención de la contaminación y/o para denuncia de prácticas depredadoras contaminantes.

Reubicar instalaciones de energía eléctrica, almacenamiento y distribución de combustibles y otras del mismo tipo que ponen en riesgo la salud y la vida de los ciudadanos.

UNIDAD EJECUTORA

Oficina de Ambiente y Turismo, Oficina de Avalúos y Catastros, Dirección de Planificación, Obras y Servicios Colectivos.



00000008

Gobierno Municipal de Colta

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		117.089,28
5,1,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS EN PERSONAL		84.289,28
5,1,2,0,0,0,00,00,00	DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE		411.236,09
5,1,2,4,0,0,00,00,00	AMBIENTE TERRITORIAL		411.236,09
5,1,2,4,1,0,00,00,00	UNIDAD AMBIENTE Y TURISMO - CATASTROS		411.236,09
5,1,2,4,1,1,00,00,00	GASTOS EN EL PERSONAL		84.289,28
5,1,2,4,1,1,01,00,00	REMUNERACIONES BASICAS	15.271,37	
5,1,2,4,1,1,01,01,00	Sueldos	11.116,56	
5,1,2,4,1,1,01,02,00	Salarios	4.154,81	
5,1,2,4,1,1,02,00,00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	25.583,81	
5,1,2,4,1,1,02,01,00	Subsidio por años de servicio	8.243,19	
5,1,2,4,1,1,02,02,00	Subsidio por responsabilidad	6.995,44	
5,1,2,4,1,1,02,03,00	Décimo tercer sueldo	4.385,83	
5,1,2,4,1,1,02,04,00	Décimo cuarto sueldo	176,00	
5,1,2,4,1,1,02,05,00	Décimo quinto sueldo	44,00	
5,1,2,4,1,1,02,06,00	Décimo sexto sueldo	999,35	
5,1,2,4,1,1,02,07,00	Bonificación complementaria	3.360,00	
5,1,2,4,1,1,02,08,00	Gastos de representación	-	
5,1,2,4,1,1,02,11,00	Estímulo pecuniario	88,00	
5,1,2,4,1,1,02,13,00	Aguinaldo navideño	292,00	
5,1,2,4,1,1,03,00,00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	36.975,36	
5,1,2,4,1,1,03,01,00	Gastos de residencia	-	
5,1,2,4,1,1,03,03,00	Compensación por costo de vida	3.864,00	
5,1,2,4,1,1,03,04,00	Compensación por transporte	3.279,36	
5,1,2,4,1,1,03,05,00	Refrigerio	8.712,00	
5,1,2,4,1,1,03,07,00	Comisariato	21.120,00	
5,1,2,4,1,1,04,00,00	SUBSIDIOS	3.122,40	
5,1,2,4,1,1,04,01,00	Por cargas familiares	672,00	
5,1,2,4,1,1,04,02,00	De educación	470,40	
5,1,2,4,1,1,04,06,00	Por vacaciones	180,00	
5,1,2,4,1,1,04,99,00	Otros subsidios	1.800,00	
5,1,2,4,1,1,04,99,01	Bonificación evaluación del desempeño	1.800,00	
5,1,2,4,1,1,06,00,00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3.338,34	
5,1,2,4,1,1,06,01,00	Aporte patronal	2.063,73	
5,1,2,4,1,1,06,02,00	Fondos de reserva	1.272,61	
5,3,2,4,1,1,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		32.800,00
5,3,2,4,1,1,03,00,00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.800,00	
5,3,2,4,1,1,03,01,00	Pasajes en el interior	800,00	
5,3,2,4,1,1,03,03,00	Viáticos y subsistencias al interior	4.000,00	
5,3,2,4,1,1,04,00,00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	9.400,00	
5,3,2,4,1,1,04,03,00	Mobiliarios	400,00	
5,3,2,4,1,1,04,04,00	Maquinarias y equipos	5.000,00	
5,3,2,4,1,1,04,05,00	Vehiculos	4.000,00	
5,3,2,4,1,1,07,00,00	GASTOS EN INFORMATICA	800,00	
5,3,2,4,1,1,07,04,00	Mantenimiento de sistemas informáticos	800,00	
5,3,2,4,1,3,08,00,00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	17.800,00	
5,3,2,4,1,3,08,02,00	Vestuario, lencería, prendas de protección	2.400,00	
5,3,2,4,1,3,08,03,00	Combustibles y lubricantes	8.000,00	
5,3,2,4,1,3,08,04,00	Materiales de oficina	2.000,00	
5,3,2,4,1,3,08,05,00	Materiales de aseo	400,00	

0000007

5.3.2.4.1.3.06.13.00	Repuestos y accesorios	5.000,00	
7.0.2.4.1.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION		290.146,80
7.3.2.4.1.3.00.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	3.100,00	
7.3.2.4.1.3.02.00.00	SERVICIOS GENERALES	3.000,00	
7.3.2.4.1.3.02.07.00	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00	
7.3.2.4.1.3.02.07.01	Difusión Turística y Ambiental	3.000,00	
7.3.2.4.1.3.06.00.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	100,00	
7.3.2.4.1.3.06.05.00	Estudio y diseño de proyectos	100,00	
7.3.2.4.1.3.06.05.01	Estudio de lugares turísticos e históricos	100,00	
7.5.2.4.1.5.00.00.00	OBRAS PUBLICAS		287.046,80
7.5.2.4.1.5.01.00.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	287.046,80	
7.5.2.4.1.5.01.04.00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIAMIENTO	-	
7.5.2.4.1.5.01.04.01	Catastro multifinlatario del Cantón		
7.5.2.4.1.5.01.04.02	Catastro de parroquias		
7.5.2.4.1.5.01.11.00	Habilitamiento y protección del suelo, subsuelo y áreas ecológicas	289.046,80	
7.5.2.4.1.5.01.11.01	Recuperación turística de la laguna de Colta	170.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.01.01	Recuperación turística de la laguna de Colta (Presupuesto 2002)	96.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.01.02	Recuperación turística de la laguna de Colta	75.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.04	Construcción de obra de arte en el parter de Babanara - Guayaquil (Presupuesto 2002)	36.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.05	Aporte Prodepine Segunda parte Estudios Recuperación Laguan de Colta	12.834,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.09	Convenio con el MAG	3.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.10	Convenio con INIAP	2.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.11.11	Conservación y recuperación de suelos Parroquia Cajabamba	5.516,80	
7.5.2.4.1.5.01.11.12	Conservación y recuperación de suelos Parroquia Columbe	5.273,60	
7.5.2.4.1.5.01.11.13	Conservación y recuperación de suelos Parroquia Santiago de Quito	5.174,40	
7.5.2.4.1.5.01.11.14	Aporte para invernadero Parroquia Cajabamba. Gatozo Elena Zambrano	5.516,80	
7.5.2.4.1.5.01.11.15	Programa Mejoramiento de pastos. Parroquia Columbe	23.731,20	
7.5.2.4.1.5.01.12.00	Formación de Plantaciones	10.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.12.01	Proyecto de vivero municipal y de forestación	10.000,00	
7.5.2.4.1.5.01.12.02	Proyecto de vivero municipal y de forestación (presupuesto 2002)	8.000,00	
8.0.2.4.1.0.00.00.00	GASTOS DE CAPITAL		4.000,00
8.4.2.4.1.4.00.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION		4.000,00
8.4.2.4.1.4.01.00.00	BIENES MUEBLES	4.000,00	
8.4.2.4.1.4.01.03.00	Mobiliarios	2.000,00	
8.4.2.4.1.4.01.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	2.000,00	

00000006

1.- DENOMINACION

FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

2.- DESCRIPCION

a.- ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene le propósito de obtener recursos para la cancelación de deudas por vencerse y el depósito de recursos recaudados por la Municipalidad y que pertenecen a terceros, para lo cual la Dirección Financiera, desarrollará las siguientes actividades:

El Director Financiero desarrollará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de deudas dentro de los plazos previstos y velará porque la Municipalidad mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento por la Ley.

Los fondos recaudados por la Municipalidad y que perteneces a terceros, deberán efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes a la Contraloría General del Estado, H. Junta de Defensa Nacional, Asociación de Municipalidades del Ecuador Nacional de Prisiones, Fondos Provisionales, etc.



0000005

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

CODIGO	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	TOTAL
5,0,0,0,0,0,00,00,00	GASTOS CORRIENTES		58,080,00
5,3,0,0,0,0,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		58,080,00
5,3,3,0,0,0,00,00,00	SERVICIOS INCLASIFICABLES		60,855,60
5,3,3,1,0,0,00,00,00	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		60,855,60
5,3,3,1,1,0,00,00,00	UNIDAD GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		58,080,00
5,3,3,1,1,1,00,00,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		58,080,00
5,3,3,1,1,3,02,00,00	SERVICIOS GENERALES		1,500,00
5,3,3,1,1,3,02,06,00	Eventos Públicos y Oficiales	1,500,00	
5,6,3,1,1,6,00,00,00	GASTOS FINANCIEROS		1,000,00
5,6,3,1,1,6,02,00,00	INTERESES DE LA DEUDA	1,000,00	
5,6,3,1,1,6,02,01,00	Sector público financiero	1,000,00	
5,8,3,1,1,8,00,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33,480,00
5,8,3,1,1,8,01,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	15,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,01,00	Gobierno Central	1,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,01,01	A la Dirección Nacional de Prisiones	400,00	
5,8,3,1,1,8,01,01,02	A la Junta de Defensa Nacional	600,00	
5,8,3,1,1,8,01,02,00	Entidades Decentralizadas y Autónomas	8,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,02,01	A la Contraloría General del Estado	5,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,02,02	A la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	2,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,02,03	A la Asociación de Municipalidades de Chimborazo	1,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,04,00	Entidades del Gobierno Seccional	6,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,04,01	Aporte a las Juntas parroquiales	6,000,00	
5,8,3,1,1,8,01,04,02	Aporte a las Juntas parroquiales presupuesto 2002	3,000,00	
5,8,3,1,1,8,02,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO	18,480,00	
5,8,3,1,1,8,02,04,00	Al Sector Privado No Financiero	18,480,00	
5,8,3,1,1,8,02,04,01	A la Asociación de Servidores Municipales	480,00	
5,8,3,1,1,8,02,04,02	Al Sindicato de Obreros Municipales (Contrato Colectivo)	18,000,00	
5,9,3,1,1,9,00,00,00	PREVISIONES PARA REASIGNACION		22,100,00
5,9,3,1,1,9,01,00,00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	22,100,00	
9,0,3,1,1,0,00,00,00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO		2,775,60
9,6,3,1,1,6,00,00,00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2,775,60	
9,6,3,1,1,6,02,00,00	Deuda Interna	2,775,60	
9,6,3,1,1,6,02,01,00	Al Sector Público Financiero	275,60	
9,6,3,1,1,6,05,00,00	Deuda Ficticia	-	
9,6,3,1,1,6,05,01,00	De cuentas por pagar (estimado)	2,500,00	

TOTAL DEL PROGRAMA DE EGRESOS 2003

4.483.179,99

00000004

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria, y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohibese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el Municipio retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos, y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.



0000003

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos excepto jornales, los efectuará el Tesorero Municipal mediante cheques nominados a favor del interesado o su representante legal.

Art. 16.- Se establece un fondo fijo de Caja Chica para satisfacer pagos urgentes, la reposición se efectuará cuando se haya agotado el 80% del fondo.

Art. 17.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 18.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

Art. 19.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas en la Ley y el Reglamento Interno vigentes.

Art. 20.- Se asignan Gastos de Representación y Residencia para los funcionarios que ejercen funciones de Dirección y se establece un sueldo básico de \$ 290,00, se incluye con estos beneficios al Coordinador General

Art. 21.- Los valores para el pago de dietas a los señores concejales, se establecerán de conformidad con la Ley y Reglamento correspondiente.

Art. 22.- El Tesorero Municipal Liquidará los haberes correspondientes a los Recaudadores Alguaciles de conformidad con la Ley y normas internas para las recaudaciones de Rentas Municipales que efectivamente las realice, predios urbanos, predios rústicos, contribución especial de mejoras, ocupación de puestos en el mercado, multas, etc., así como de las demás rentas como: agua potable y otras.

Art. 23.- Para el mejor control de las liquidaciones señaladas, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro, de cuya diligencia deberá sentarse una acta de constatación física.

Art. 24.- El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 25.- Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen en deuda para el Municipio y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 26.- La Comisaria Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar actos que se cometan en el Cantón en el Cantón Colta en contravención a normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones, etc.

Art. 27.- Los valores para el pago de bonificación con responsabilidad y bonificación por años de servicio, se pagará de acuerdo con el reglamento correspondiente.

DISPOSICION EN COMUN:

Art. 28.- La presente Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad de Colta, entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2.003, una vez que sea sancionado por el Alcalde.



0000002

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Colta, a los 4 días del mes de enero del dos mil tres


Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui
ALCALDE DE COLTA


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA (E)

La secretaria de la Municipalidad de Colta

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza de Presupuesto de la entidad, fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 17 de diciembre del 2002 y sesión ordinaria del 4 de enero del 2003,


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE Colta

Villa la Unión,

VISTOS

Dr. Pedro Curichumbi
ALCALDE DE Colta




Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

00000-11